

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 20.07.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 465 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Reemplazo Licencia Medica N° 2-32514829, de Doña Maria Adriana Andrade Villalobos.-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, y mientras permanezca con licencia medica doña Maria Adriana Andrade Villalobos, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **VIVIANA ANDREA PEREIRA GONZALEZ**, R.U.T. N° 16.904.426-0, Profesora de Educación Básica, a contrata, quien a contar del **12 de Mayo de 2011 y hasta el 20 de Mayo de 2011**, cumplirá funciones de Profesora de Educación Básica en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo Doña Maria Adriana Andrade Villalobos, acogida a licencia medica prolongada, con una jornada de **38 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

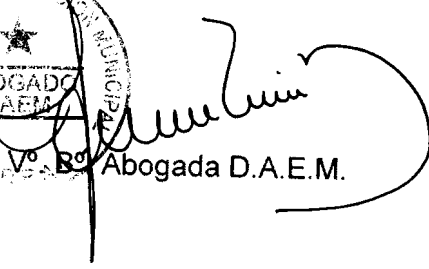

ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR
DAEM

DE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM


Vº Bº Abogada D.A.E.M.